

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS. 3124

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 01 de diciembre del año 2022, que aprueba el reglamento municipal para tramitación de licencias médicas y recuperación de subsidios.
- l. Decreto alcaldicio 215, de fecha 21 de enero del año 2025
- m. Decreto alcaldicio 614, de fecha 20 de febrero del año 2025
- n. Decreto alcaldicio 954, de fecha 26 de marzo del año 2025
- o. Decreto alcaldicio 1.393, de fecha 29 de abril del año 2025
- p. Decreto alcaldicio 1.706, de fecha 27 de mayo del año 2025
- q. Decreto alcaldicio 2.74 de fecha 25 de junio del año 2025
- r. Decreto alcaldicio 2.351, de fecha 23 de julio del año 2025
- s. Decreto alcaldicio 2.637, de fecha 20 de agosto del año 2025
- t. Decreto alcaldicio 3.017, de fecha 26 de septiembre del año 2025
- u. Decreto alcaldicio 3.276, de fecha 20 de octubre del año 2025
- v. Decreto alcaldicio 3.456, de fecha 11 de noviembre del año 2025
- w. Decreto alcaldicio 3.572, 3.571 de fecha 26 de noviembre del año 2025
- x. Resoluciones del Compín de la funcionaria del CESFAM – SAR de Concón
- y. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- z. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- aa. Dictamen contraloría General de la republica de fecha 05 de diciembre del año 2025

CONSIDERANDO

- a. El correcto cumplimiento del documento “Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios”, instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario municipal de Salud.
- b. Qué el Departamento de Salud Concón se encuentra facultado para iniciar el proceso de descuento con un tope del 50% de sus remuneraciones mensuales, aplicando Reglamento Municipal Licencias Médicas Artículo 19.
- c. Que, el organismo contralor (COMPIN o ISAPRE) rechazó las licencias médicas presentada por la funcionaria, no procediendo el pago del subsidio por incapacidad laboral, quedando sin respaldo legal para el pago de las remuneraciones correspondientes a dichos períodos.
- d. Que, en virtud del rechazo mencionado, se genera la obligación de practicar los descuentos pertinentes sobre las remuneraciones de la funcionaria, por el tiempo que abarca la licencia rechazada, en atención a que no existe justificación legal para el pago de dicho período.
- e. Que, corresponde a esta autoridad dictar el presente acto administrativo para dar cumplimiento a la normativa vigente y salvaguardar los recursos municipales.

DECRETO

1. **REGISTRESE** en el sistema SIAPER las Licencia Médica RECHAZADAS la funcionaria que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR Concon.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISION	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA	ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	DANIELA SILVA CABELLO		12,01,2025	30	12,01,2025	10,02,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,02,2025	30	11,02,2025	12,03,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,03,2025	30	13,03,2025	11,04,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,04,2025	30	12,04,2025	11,05,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		12,05,2025	30	12,05,2025	10,06,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,06,2025	30	11,06,2025	10,07,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,07,2025	30	11,07,2025	09,08,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		11,08,2025	30	11,08,2025	09,09,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		10,09,2025	15	10,09,2025	24,09,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		25,09,2025	15	25,09,2025	09,10,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		09,10,2025	15	10,10,2025	24,10,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		25,10,2025	15	25,10,2025	08,11,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa
	DANIELA SILVA CABELLO		08,11,2025	15	09,11,2025	23,11,2025	E.COMUN	Total	Rechazada	Fonasa

2. **PROCEDASE**, a realizar el descuento por los días que correspondan a la jornada laboral de la funcionaria, que es de lunes a viernes por 44 horas semanales, según las licencias médicas rechazadas detalladas en el cuadro siguiente, correspondiente al año 2025.
3. **AUTORICESE** a descontar un 15% adicional a los descuentos ya aplicados, de las remuneraciones a la funcionaria Daniela Silva C., que en su totalidad no superaran el 45% de sus remuneraciones según informe del encargado de remuneraciones.
4. **APLIQUESE** los descuentos hasta que se recupere la totalidad de las remuneraciones correspondiente a las licencias medicas rechazadas que a la fecha tiene la funcionaria.
5. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Interesada
- 3. RRHH Desam

